

 MINISTERIO PÚBLICO	DPPT	OFICIO-DPPT-710- 2019
	Dirección del Programa de Protección a Testigos	Tegucigalpa, M.D.C 23 de mayo del 2019

Licenciada
EVA CLAUDETTE NAZAR
 Jefa del DCGPPE/MP
 Su oficina

Estimada Licenciada:

Con muestras de mi acostumbrado respeto, me dirijo a usted, a fin de dar respuesta a OFICIO-DCGPPE/MP-204-2019, mediante el cual solicita, la revisión, a los Términos de Referencia de la Asistencia Técnica “**Diseño y Elaboración del Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo Víctima (MAPI)**”

En ese sentido, tengo a bien informarle, que los mismos ya fueron revisados por esta Dirección, y se apegan a lo requerido por la misma.

Sin mas que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,


ABOG. RICARDO NUÑEZ
Director del Programa de Protección a Testigos



C.C. Abog. Daniel Arturo Sibrian Bueso- Fiscal General Adjunto
 C.CI. Archivo





**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPUBLICA DE HONDURAS



Tegucigalpa M.D.C, 15 de mayo de 2019

OFICIO DCGPPE/MP-204-2019

Abogado
Ricardo Núñez
Director de Programa de Protección a Testigos

Ref: TDR Diseño y Elaboración del Modelo de Atención y
Protección Integral al Testigo Víctima (MAPI)

Estimado Abogado Núñez:

Por medio de la presente me dirijo a usted deseándole éxito en sus funciones y a la vez, remitirle los Términos de Referencia de la Asistencia Técnica "**Diseño y Elaboración del Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo Víctima (MAPI)**", para que sea revisado minuciosamente y esté apegado a los requerimientos para su implementación en el Programa.

En virtud de lo anterior quedamos a la espera de dichas observaciones para incorporarlas.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente


**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPUBLICA DE HONDURAS
" DCGPPE/MP "

LIC. EVA CLAUDETTE NAZAR VILLALTA
Jefe de Cooperación, Gestión de Proyectos y
Programas Externos Ministerio Público

CC. Abog. Daniel Sibrián Bueso Fiscal General Adjunto.
CC. Archivo

Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Apartado Postal 3730

PBX: 2221-3099

**PROGRAMA EUROJUSTICIA
COMPONENTE DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y APOYO A LA
TRANSPARENCIA**

MINISTERIO PÚBLICO

CONSULTORÍA

**DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN Y
PROTECCIÓN INTEGRAL AL TESTIGO VICTIMA
MAPI**

Dirigido al Programa de Protección a Testigos del Ministerio Público

**Financiado por la Unión Europea a través de la Agencia de Cooperación Internacional
para el Desarrollo. (AECID)**

Tegucigalpa M.D.C. Mayo de 2019



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

El Ministerio Público de Honduras, fue creado mediante decreto legislativo N° 228-93 del 20 de diciembre de 1993, inició labores el 1° de junio de 1994, es una institución que conforme a los artículos 232 y 233 de la Constitución de la República es un organismo profesional especializado, responsable de la representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad, le corresponde el ejercicio de la acción penal pública, teniendo la coordinación técnico y jurídica de la investigación criminal y forense, gozando además de autonomía administrativa y su titularidad le corresponde al Fiscal General de la República. Integra el Sistema de Seguridad y Justicia del Estado, en la cual sus servidores y funcionarios desarrollan tareas investigativas directa e indirectamente vinculadas con aspectos específicos de combate a la criminalidad y seguridad.

Conforme a su Ley de creación se ha organizado de la siguiente manera: Dirección de Fiscalía, Dirección de Medicina Forense, Dirección de Lucha contra el Narcotráfico, Dirección de Administración y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), esta última creada por decreto legislativo N° 379-2013 de fecha 27 de febrero de 2014. También cuenta dentro de su organización con dependencias como: Secretaria General, División Legal, DIPEGEC, Programa de Testigo Protegido y otras de asesoría Unidades Especializadas de apoyo a la labor fiscal.

En el marco de la Convención de Palermo aprobada mediante Decreto N°. 108-2003 de fecha 22 de julio de 2003 , obliga Particularmente a los estados Parte a adoptar medidas apropiadas dentro de sus posibilidades, para proteger de manera eficaz a los testigos, entre los participantes en el proceso penal, por lo que mediante Decreto No. 63-2007 se crea La ley de Protección a Testigos en el Proceso Penal la cual tiene por objeto crear el Programa Protección a Testigos en el Proceso Penal el que está bajo la dirección y coordinación del Ministerio Público, con la finalidad de brindar protección a testigos como consecuencia de su participación eficaz y efectiva sean admitidos al Programa. Dicho Programa no solo abarca a la persona protegida, sino que se extiende al cónyuge, compañero de hogar, familiares u otras personas relacionadas con el Testigo.

El Programa fue creado con la finalidad de ser un instrumento para la eficacia y eficiencia de la justicia en nuestro país. Los Testigos para poder ingresar al Programa es necesaria una investigación de amenaza y riesgo. Cabe señalar que las medidas de protección deberán responder al nivel de riesgo en que se encuentre la persona destinataria de las mismas y a los recursos disponibles del Programa.

Posteriormente el Fiscal General de la República mediante Acuerdo FGR-012-2017, Acuerda El Reglamento Especial de la Ley de Protección a Testigos, que

rige el Programa como uno de los pilares fundamentales, definidos por la Institución para la lucha contra la criminalidad.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE APOYO AL MP

El proyecto “Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ministerio Público de Honduras para la lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia”, con financiación de la Unión Europea a través de la AECID, tiene como finalidad apoyar el desarrollo de las capacidades institucionales del Ministerio Público para garantizar una atención al usuario eficiente y eficaz en un marco de transparencia y rendición de cuentas como parte del Programa “Promoviendo una Justicia Rápida y Accesible en Honduras (EUROJUSTICIA)”, sus principales resultados y actividades son:

III. COMPONENTES Y LINEAS DE TRABAJO DEL PROYECTO

Resultado 1: Fortalecidas la persecución y condena de la corrupción y del crimen violento que afecta a los ciudadanos Hondureños.
Líneas de Trabajo:
R1.A1: Fortalecimiento de los mecanismos que aseguran la respuesta investigativa y la persecución del crimen y de la corrupción.
R1.A2. Modernización y agilización de la respuesta judicial.
R1.A3. Fortalecimiento de las capacidades de operadores de justicia en línea con estándares internacionales.
R1.A4. Mejorar la gestión orientada a resultados del sector Seguridad y Justicia, a través de mecanismos de coordinación interinstitucional más efectivos.
Resultado 2: Ampliado el acceso a la justicia para grupos vulnerables, a través de un mejor servicio al ciudadano.
Líneas de Trabajo:
R2.A1. Eliminación de las barreras a la justicia para grupos vulnerables.
R2.A2. Creación de mecanismos rápidos e integrales de respuesta a víctima, con atención a necesidades específicas de mujeres y niños/as.
R2.A3. Seguimiento a ejecución de penas para privados de libertad.
Resultado 3: Fortalecidos los mecanismos de control y auditoría, tanto internos como externos a los operadores de justicia.
Líneas de Trabajo:
R3.A1. Modernización de la gestión, selección y evaluación de recursos humanos.
R3.A2. Creación y fortalecimiento de mecanismos de control y rendición de cuentas.
R3.A3. Desarrollo de herramientas para la información y la comunicación (TIC) para el análisis y publicación de información para toma de decisión.
R3.A4. Implementación de estrategias de comunicación y transparencia, incluyendo temas de interés para grupos vulnerables.

La presente consultoría contribuye a la realización del resultado 1 del programa: “Fortalecidas la persecución y condena de la corrupción y del crimen violento que afecta a los ciudadanos hondureños”, alineado con los objetivos estratégicos institucionales del Ministerio Público, (específicamente al Objetivo Estratégico 3, Línea de Acción 1).

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La consultoría será financiada con fondos de la Unión Europea a través de la AECID, resolución de concesión de subvención Expediente No. 2014 / SPE / 0000400001, Proyecto Lucha Contra La Impunidad y Apoyo a la Transparencia, concedida al Ministerio Público de la República de Honduras.

V. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

El propósito de la consultoría es de contribuir con el Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal del Ministerio Público, en apego al Plan Estratégico 2015-2020, en el Objetivo Estratégico 3, Línea de Acción 1, contemplando como objetivo:

Facilitar el acceso de los servicios del Ministerio Público a los Testigos y Víctimas, mejorando los canales de atención y comunicación, a fin de aumentar la cobertura de la implementación de los servicios de orientación, protección y apoyo a todos los testigos y víctimas, acorde a la etapa que se encuentra, mediante la implementación de un Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo Víctima (MAPI) y el Protocolo de Actuación, para el personal de las dependencias del Programa.

Objetivo Específicos

- ✓ Deberá realizar un análisis de la función desarrollada por las cuatro dependencias del Programa (Unidad de Psicología, Unidad de Trabajo Social, Unidad de Análisis de Riesgos y Asistencia Jurídica) y detectar las fortalezas y las debilidades de cada una, y de acuerdo a los hallazgos encontrados se deberá reorganizar los procesos de trabajo y la coordinación de acciones, para contribuir al mejoramiento y fortalecimiento del Programa de Protección a Testigo.
- ✓ Diseñar e Implementar el Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo y Víctimas (MAPI), el cual consistirá en la atención u orientación psicológica, medica, legal, social: protección basada en la evaluación del riesgo, amenaza o intimidación, traducido en medidas de protección autónomas y solicitud de medidas adicionales ante los Tribunales, policía o autoridades penitenciarias, en función de la evaluación realizada y en el apoyo que se hará de acuerdo al caso particular para la satisfacción de necesidades detectadas y en apego a la Ley de Protección a Testigos en el Proceso Penal y a las garantía constitucionales (incluidas las medidas adicionales a las que refiere la Ley de Protección a Testigos Artículo 12).



- ✓ Elaborar el Protocolo de Actuación del Mapi, orientado a fortalecer las unidades de atención del Programa como ser: asistencia jurídica, psicológica, trabajo social y análisis del riesgo, herramienta que le permitirá, hacer más efectiva la actividad de protección y su impacto en la atención de los testigos y víctimas.
- ✓ Socializar la implementación del Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo y Víctima (MAPI) y el Protocolo de Actuación, al personal del Programa de Protección a Testigo y demás actores involucrados que el Director considere conveniente.

VI. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- ✓ Presentación de la Propuesta Técnica de cómo va a desarrollar y la metodología de la Consultoría, que incluya Plan de Trabajo, Cronograma donde se refleje con claridad la estrategia y temporalidad de las actividades y la presentación de avances.
- ✓ Sostendrá reuniones, realizará entrevistas y definirá las acciones que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la consultoría con el Director, Coordinador Operativo del Programa de Protección de Testigos y con el personal técnico y jurídico de las diferentes áreas que conforman la estructura organizativa funcional, y los que se determinen necesarios para, levantar, sistematizar y documentar la información, como se procesan las diferentes acciones para brindar la protección a los Testigos.
- ✓ Identificará, recopilará y analizará la información documental relativa a las diferentes etapas del proceso que siguen como el ingreso al Programa, evaluación de la solicitud, admisibilidad al Programa de Protección, decisión sobre el Ingreso al Programa e implementación y seguimiento de las medidas, realizar entrevistas así como la revisión del marco legal institucional, la reglamentación vigente, informes de gestión y otros documentos que se faciliten y que sean autorizados por el Director del Programa.
- ✓ Analizará la labor actual del Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, a partir del análisis de su estructura orgánica, del mandato, áreas de acción, temas de investigación, coordinación intra e interinstitucional, espacios de articulación e interacción con actores del sector justicia, seguridad y demás vinculantes a la función que realiza y en base a las prioridades que el Programa establezca como claves, entre otros que se consideren de interés para alcanzar el producto final.
- ✓ Diseñar e implementar un Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo y Víctima MAPI, y el Protocolo de Actuación del MAPI, a ser aplicado por el Programa de Protección a Testigos, orientado a fortalecer las unidades de atención del Programa como ser: asistencia jurídica, psicológica, trabajo social y análisis del riesgo, además las medidas de protección y las relacionadas a la solicitud de medidas adicionales en los tribunales, policía, autoridades penitenciarias entre otras.



- ✓ Presentar una propuesta para el proceso de Socialización (un Taller) dirigido al personal del Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal y a los participantes que el Director del Programa considere pertinente, Socializando la Implementación del MAPI, así como lo que el Consultor(a) considere para fortalecer las capacidades del recurso humano del Programa.
- ✓ Realizar una presentación para socializar, validar y aprobar los productos finales.

VII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la planificación y desarrollo de las actividades y entrega de productos en el marco de esta consultoría, el consultor(a), de acuerdo a lo propuesto y aprobado en la propuesta técnica de trabajo, deberá hacer las siguientes consideraciones:

1. El consultor analizará y valorará los insumos puestos a consideración por parte del, Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, dará inicio y desarrollo de la consultoría en el marco de la propuesta técnica, contrato suscrito y términos de referencia aceptados.
2. El consultor(a) facilitará las reuniones necesarias, realizando estudios de campo, entrevistas y taller, combinando los procesos teóricos y prácticos, con el propósito de que el proceso sea participativo.
3. El consultor(a) deberá proponer y realizar todas las entrevistas y consultas necesarias al interior Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal y fuera con los actores importantes relacionados y vinculados a la labor (de ser necesario), las cuales deberá identificar en la propuesta técnica y sistematizar en el informe final del trabajo.
4. Para la retroalimentación durante el proceso de la consultoría, se tendrá apoyo del Director del Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, los funcionarios que el designe, así como del equipo operativo nominado por su persona.
5. Presentación y validación de la propuesta de trabajo por parte de la contraparte técnica designada por el Director del Programa de Protección a Testigo en el Proceso Penal.
6. Para el cierre de la consultoría, el consultor facilitará una presentación ejecutiva ante las autoridades Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, División Legal, DIPEGEC, DCGPPE/MP y demás actores claves de interés que determine la autoridad superior del Ministerio Público, sobre el análisis de la labor del Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal y del Mapi y el Protocolo de Actuación, para someterlo a aprobación de la autoridad superior.
7. La contraparte y referencia principal de la consultoría serán las autoridades del Programa de Protección a Testigos.



8. Presentación de productos a nivel de borrador, sometidos a consideración de las contrapartes técnicas con el acompañamiento del cooperante cuando se estime conveniente.
9. Gestión de pago a productos aceptados a satisfacción por el contratante, que cumplen los requisitos establecidos para tal fin.
10. Cerrar el proceso con los productos validados a través de una presentación ejecutiva ante las autoridades.

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORIA

El contratado(a) realizará su trabajo bajo la supervisión de la coordinación técnica del Programa EUROJUSTICIA y el DCGPPE/MP como responsables de la financiación de la presente consultoría, como contraparte técnica el Director del Programa.

- ✓ Para fines de seguimiento y retroalimentación durante el proceso el Director del Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, conformará un equipo, que él designe con representación de los actores interesados, que tendrá la finalidad de:
 - Conocer y retroalimentar el avance periódico de la consultoría.
 - Validar los borradores previos a ser presentados como productos finales.
 - Proponer mejoras para lograr el alcance de la consultoría, en el marco del cumplimiento de los objetivos generales y específicos acordados.
- ✓ Todos los informes deberán indicar en la portada el nombre del proyecto, nombre de la consultoría, nombre del consultor (a), nombre del informe, fecha de entrega; e incluir tabla de contenido y páginas numeradas, se incluirán las conclusiones, recomendaciones y bibliografía, en original y 2 copias del documento en versión dura y dos copias digitales en CD tanto en PDF como en versión editable. Una de cada una será entregada en un juego al Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal como beneficiario directo y en otro al DCGPPE para su respectivo trámite de pago.
- ✓ El consultor (a) deberá mantener en estricta confidencialidad la información que se le entregue, recopile, trabaje, utilice, desarrolle e implemente durante la consultoría y luego de finalizada la misma, la cual solo podrá ser referida con autorización del Ministerio Público, si lo considera pertinente previo a dictamen de la División Legal.

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor (a) cederá al Ministerio Público de la República de Honduras y por ende al Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, los derechos de autor y otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre el material producido bajo las estipulaciones de estos términos de referencia, en forma exclusiva, en cualquier tiempo y sin costo adicional alguno.



Para este tema, deberá considerarse como válido lo contenido en la Resolución de Concesión de AECID artículo 19 sobre propiedad del resultado, literal a... “la propiedad, la titularidad y los derechos de propiedad intelectual de los resultados de la intervención, así como de los informes y otros documentos relativos a esta, corresponderán a la AECID” Igualmente, inciso b... “reconoce a la AECID y la Comisión Europea el derecho a la utilización gratuita de los resultados de la acción”.

X. DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES

Los productos esperados en el marco de la ejecución de esta consultoría se describen a continuación, el consultor (a) deberá presentar para su aprobación el esquema inicial de cada producto y una descripción rápida de su contenido, previo a someterlo como borrador final:

- ✓ Producto No.1: Documento con: propuesta técnica, plan de trabajo, calendarización en semanas, con cronograma tentativo de entrega de productos, presupuesto separando honorarios y gastos.
- ✓ Producto No.2: Documento Implementación Modelo de Atención Integral al Testigo y la Víctima (MAPI) que le sirva de instrumento al Programa al momento de abordar a las víctimas durante el proceso de atención con las diferentes dependencias del programa.
- ✓ Producto No. 3: Documento Protocolo de Actuación de MAPI, a ser aplicado por el Programa de Protección a Testigos, encaminado a fortalecer las unidades de atención como ser: asistencia jurídica, psicológica, trabajo social y análisis del riesgo, y fortalecer las capacidades del recurso humano.
- ✓ Producto No.4: Socialización (Un Taller) al personal del Programa de Protección a Testigos sobre la implementación del MAPI y el Protocolo de Actuación del MAPI, a los participantes que el Director del Programa considere pertinente.
- ✓ Producto No. 5: Informe final de la consultoría conteniendo todos los documentos en anexos, en versión final, 2 copias en formato impreso y 2 copias en versión digital.

Todos los productos finales deberán contar con la aprobación del Ministerio Público (Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, beneficiario) y no objeción de pago de la AECID, como requisito previo para trámite del pago final.

XI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos y/o informes que se generen con la ejecución de esta consultoría serán presentados a través de la coordinación del Programa EUROJUSTICIA, el producto final deberá contar con la aprobación del Ministerio Público, Específicamente del Director del Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal (previamente acreditado por la autoridad superior del Ministerio Público) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Honduras.



XII. PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo para desarrollar las actividades previstas en los presentes términos de referencia, elaborar y presentar los productos específicos es de 60 días calendario, los cuales se contarán a partir de la firma del contrato y se detallarán en el plan de trabajo que las partes acuerden.

XIII. SEDE DE LA CONSULTORIA

La sede de esta consultoría es la ciudad de Tegucigalpa, específicamente en las instalaciones que ocupa el Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal.

XIV. FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Los pagos serán realizados contra la presentación de productos, y la aprobación de parte del Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, una vez aprobado se emitirá un acta de aprobación del producto para proceder con el pago. Entendiéndose que en cada pago se hará la retención de 12.5% por concepto de pago del Impuesto sobre la Renta sobre el monto de honorarios, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Tributación vigente. El Ministerio Público no será responsable por los impuestos y otros cargos de cualquier naturaleza que deba pagar LA o EL CONSULTOR derivados del presente Contrato.

Productos ¹	Porcentaje respecto al monto total de la consultoría
Modelo de Atención Integral al Testigo y la Víctima (MAPI), que le sirva de instrumento al Programa al momento de abordar a las víctimas durante el proceso de atención con las diferentes dependencias del programa.	50%
Protocolo de Actuación del MAPI, a ser aplicado por el Programa de Protección a Testigos, encaminado a fortalecer las unidades de atención del Programa como ser: asistencia jurídica, psicológica, trabajo social y análisis del riesgo.	
Realizado el Taller de Socialización de la Implementación del MAPI y el Protocolo de Actuación e Informe Final de la Consultoría aprobado por las autoridades superiores.	50%

XV. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación y Experiencia:

- ✓ Profesional Universitario en las ciencias jurídicas y/o sociales.
- ✓ Maestría, especialidad o diplomado en ciencias sociales, Derechos Humanos, Ciencias Penales, seguridad, económicas o de ingeniería.

- ✓ Experiencia por lo menos de 3 años, en el diseño y formulación de Modelos de Atención y Protección Integral al Testigo Víctima.
- ✓ Tener conocimiento de la Ley de Protección a Testigos, Reglamento de Protección a Testigos y técnicas de investigación criminal en el sistema de justicia penal.
- ✓ Experiencia específica por lo menos de 3 diagnósticos en el sector justicia y seguridad.
- ✓ Experiencia mínima de cinco años en proveer servicios de consultoría a programas y proyectos de fortalecimiento en el sector justicia y seguridad.
- ✓ Habilidades de liderazgo y experiencia de trabajo, coordinación y supervisión de equipos.
- ✓ Excelentes destrezas de comunicación oral, redacción y sistematización de procesos, y capacidad de redacción de informes.
- ✓ Excelentes relaciones interpersonales.

Competencias

- ✓ INTEGRIDAD - compromiso con los valores y principios de Naciones Unidas e integridad personal.
- ✓ COMPROMISO - con la visión, misión y metas estratégicas de la organización.
- ✓ SENSIBILIDAD - adaptabilidad sin prejuicios personales en cuanto a temas interculturales, de género, religión, raza, nacionalidad y edad.
- ✓ RESPETO A LA DIVERSIDAD - trabajar efectivamente con personas de cualquier raza, género, creencias, etc.
- ✓ ENFOQUE DE RESULTADOS - orientado al cliente y responder efectivamente a la retroalimentación.
- ✓ TRABAJO EN EQUIPO - actitud proactiva y afinidad por un estilo de trabajo participativo, demostrando apertura al cambio y habilidad para manejar temas complejos.

XVI. CRITERIOS DE EVALUACION

La Consultoría podrá ser desarrollada por personas jurídicas o naturales que cuenten con la calificación académica y laboral solicitada. El perfil profesional que deberán tener los consultores será el siguiente y serán evaluados de acuerdo al puntaje por cada requisito solicitado. La selección del consultor (a) se hará siguiendo los procedimientos nacionales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, los de la Unión Europea y en lo dispuesto en estos TDR

	Puntos
Calificación Académica	Cumple
Formación académica básica en área en ciencias sociales o jurídicas, con estudios a nivel de especialidad o diplomado en Ciencias Sociales Derechos Humanos, ciencias penales, seguridad, económicas o de ingeniería.	Si / No
Tener estudios orientados al sistema de justicia penal.	Si / No
Tener conocimiento de la Ley de Protección a Testigos, Reglamento de	Si / No

Protección a Testigos y técnicas de investigación criminal en el sistema de justicia penal.	
Experiencia Laboral en el sistema de justicia penal información comprobada	35
Experiencia específica por lo menos de 3 diagnósticos en el sector justicia y seguridad, con énfasis en protección a testigos.	
Más de 5 años	35
Más de 3 años y menos de 5 años	20
Más de 1 año y menos de 3 años	10
Experiencia en prestación de servicios de consultoría para temas de diseño y elaboración de Modelo (MAPI) y Protocolo de Actuación de por lo menos 3 años.	35
3 años o más	35
De 1 a 3 años	25
Menor de 1 años	15
Propuesta técnica	25
Sumario de metodología para abordar el trabajo a desarrollar (3 páginas máximo)	25
Propuesta económica	5
Propuesta de costos por gastos y honorarios para desarrollar el trabajo	5

XVII. PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación de los servicios profesionales será conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, mediante un proceso de concurso privado de los (as) aspirantes, las que serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios(as) del Ministerio Público, contando con representantes de la AECID en Honduras como observadores.

La contratación se adjudicará a la candidatura que obtenga la mejor calificación. En el caso de que todas las ofertas económicas sobrepasen el techo presupuestario de la contratación, se llamara a negociación a la (el) oferente con mejor calificación.

XVIII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los y las oferentes que tengan **consultas o aclaraciones** deberán de ser enviadas por medio de correos electrónicos al siguiente correo: cooperaciónexterna.mp@gmail.com, o pueden ser entregadas en sobre sellado en las oficinas del Ministerio Publico 2do nivel del Edificio Lomas Plaza II, en colonia Lomas del Guijarro; en el Departamento de Cooperación Externa. Las Ofertas NO se recibirán por este medio sino únicamente conforme a lo establecido en el siguiente apartado.

XIX. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los y las oferentes interesados (as) deberán notificar su voluntad de participar y remitir su propuesta hasta el xxx de mayo de 2019, **deberán ser entregadas en sobres**

sellados en las oficinas del Ministerio Publico debiendo presentar sobres independientes entre la oferta técnica y la oferta económica en el 2do nivel del Edificio Lomas Plaza II, en colonia Lomas del Guijarro en el DCGPPE, las mismas serán recibidas hasta las 3:00 p.m. del xxxx de mayo 2019.

Las (os) interesadas (os) en tomar parte de esta convocatoria deberán presentar la documentación siguiente:

- ✓ Curriculum Vitae actualizado que acredite su formación y experiencia, incluyendo 3 referencias profesionales de productos homólogos a los esperados en esta consultoría.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta de identidad y RTN.
- ✓ Constancia vigente de solvencia otorgada por el SAR donde conste que está al día en el pago de sus impuestos.
- ✓ Declaración Jurada firmada, indicando que no se encuentra en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- ✓ Propuesta técnica (3 páginas máximo) y económica para el desarrollado del trabajo, separando honorarios y gastos.
- ✓ Otros datos o documentos que se consideren de interés para la prestación de este servicio.

El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar documentación adicional de soporte que justifique los méritos presentados, así como realizar las consultas pertinentes a las referencias profesionales citadas.

XX. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas según los criterios antes mencionados en el inciso N° XVI del presente documento, el puntaje mínimo requerido para calificar es de 70 puntos hasta un máximo de 100 puntos. Se tomará el mayor puntaje como el primer lugar, en caso de que por algún motivo no se logre formalizar el contrato se procederá al según mejor calificado.

XXI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se llevará a cabo una vez que se firme el acta de evaluación por la terna evaluadora seleccionada, siguiendo lo que está indicado en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, el contrato se suscribirá con el consultor (a) elegible y la relación contractual a razón de la presente consultoría será entre el consultor(a) y el Ministerio Público.

XXII. LEY QUE RIGE EL CONTRATO

El contrato que resulte del proceso de contratación será regido mediante las leyes aplicables en la República de Honduras.

